

Archivo Nacional del Perú

HOJA DE ARCHIVO

Legajo No.

Cuaderno No.

Año ~~1770~~ ¹⁷⁸³

No. de hojas útiles ^{27.}

Expediente de cuentas de entradas y salidas perteneciente a la Cofradía de Nuestra Señora del Rosario de Naturales, administrada por el Mayordomo Temoche ~~Buenaventura~~ ^{Ventura} desde el 14 de julio de 1770 hasta otro igual de 1771 y presentadas al Juez para su aprobación:

JUEZ ~~Zerdan y Pontero~~ Ambrosio, ^{Zerdán Pontero,}

RA-500 1.2
CA 7
DO 5
Ls 27

Observaciones

Clasificación Juzgado de Cofradías.- Cuentas.-

9
Cuenta de In. Ventura. temoche Itzp.
que fue Mayordomo. La cofradía
de Santa el Novario de Natu
rales presentada a S. O. D. N.
Ambrosio Texdani y son
terro =

Colman

RA-500 A.2

Ca. 7

DO 15

Ps 27



SELLO SEGUNDO, SEIS
REALES, AÑOS DE MIL SE-
TECIENTOS Y OCHENTA Y
OCHENTA Y VNO.

PARA LOS AÑOS DE 1782 Y 1783

Don Benaventura Lemuche, Mayor-domo de esta
Cofradía de Nra S.^a del Rosario fundada
por los Natur.^{os} en la Y.^a del Comb.^{to} de Nro.
P.^o S.^{to} Domingo de esta Ciudad como mejor pro-
ceda de Dño paxesco ante V.S. y Digo q.^e hav.
seavido dha. Maiordomia el tpo de un año ha-
go presentag.^{on} de las Cuent.^{as} repetivas p.^a q.^e re-
conocidas, y examinadas p.^a los reviso.^{res} q.^e se
nombraron sepáren a aprobar como comen-
ponde por tanto.

Pido y sup.^o q.^e hav.^{do} p.^a presentada dha. Cuen-
ta se sirva nombrar los reviso.^{res} p.^a su ex-
amen, y en vista de todo aprobarlas como
es de Just.^a q.^e pido &

Benaventura Lemuche

Representada la cuenta, y se nombra
 por reuocados, don Miguel Guzman y don
 Antonio Alvarado hermanos vecinos y qua-
 tros de la villa de Norao de la cofradia
 de San Juan quiones aceptados y juran-
 do procederan, asi reconcomiendo exen-
 tandolo en el termino de quince dias y
 fho se traiga: Lima y Mayo 14 de 1783.



Por tanto el dicho de don Miguel Guzman y don Antonio Alvarado
 hermanos de la villa de Norao de la cofradia de San Juan quiones
 aceptados y jurando procederan, asi reconcomiendo exen-
 tandolo en el termino de quince dias y fho se traiga: Lima y Mayo 14 de 1783.

Luis Victoria Morano

Nota

En la villa de Norao de la cofradia de San Juan quiones aceptados y jurando procederan, asi reconcomiendo exen-
 tandolo en el termino de quince dias y fho se traiga: Lima y Mayo 14 de 1783.

Miguel Guzman y Antonio Alvarado

Luis Victoria Morano

Nota

En la villa de Norao de la cofradia de San Juan quiones aceptados y jurando procederan, asi reconcomiendo exen-
 tandolo en el termino de quince dias y fho se traiga: Lima y Mayo 14 de 1783.

UN QUARTILLO.

PARA LOS AÑOS DE 1782 Y 1783

Concibo Conmiercer, y fuera de Adición, aunque la falta de Recivos, q. hacen su legitima Comprobación, es sumamente notable. Sobre todo su Señoría, resolverá lo que Conceptue de Justicia.

Miguel Gutiérrez

3
Cuenta de Cargos y Descargos que yo D^o Ventura Ferrero
che como Mayordomo, que he sido de la Cofradia de N^{ra}
Señora del Rosario fundada por los Naturales de esta Cui-
dad en el Convento de N^{ra} D^e S^{to} Domingo, doy del ti-
empo de un año corrido de 1^a de Julio de 773 hasta
1^a de Julio de 774 en la forma siguiente

CARGO

Pouision de la Calle
Nueva

P^{te} me hago Cargo de sesenta p.
que recibí del M^o Domingo Pina-
res de la Casa enq^e vivió por el tiem-
po de un año a razon de cinco p. en
cada un mes - - - - -

Do 60

Callejon con un quarto
y dos tiendas ala Calle
junto ala Capilla de S^{to}
Franc^o de Paula

It me hago cargo de diez y ocho p. de
nueve meses de otro quarto en que vi-
vió un Lazaro alvarado difunto
a razon de dos p. al mes: Me advierte
que aunque lo tubo ocupado todo el
año quedo restando sei p. de tres
meses, que no pude cobrar, por que así
el año Lazaro, como su mujer que
quedo viviendo despues son difuntos.

Do 48

It me hago cargo de veintiun p. que
recibi en todo mi año de la una tien-
da exenta, forma: dos p. de un Matias

Do 78

Por la Buelta - - - " Do 78"

Ellas de un mes ^e q. vivio en ellas: diez y
nueve p. de ocho meses doce dias, que vi-
vio un Cordova a die y ocho p. cada mes;
y el demas tiempo del año estubo vacio. Do 24"

Ita me hago cargo de treinta y quatro
p. un real que recibí en todo mi año
de la otra tienda nueva en esta for-
ma: seis p. de un mes ^e q. la tubo ar-
quilada un Religioso: siete p. quatro
p. de un mes y veinte dias ^e q. la tubo
otro sugeto desde 19 de oct. hasta 8
de Diciembre a rason de quatro p.
quatro p. otros quatro p. quatro p.
de un mes ^e q. la tubo otro desde 18 de
Enero hasta 19 de febrero de 774: dos p.
y cinco p. de diez y ocho dias ^e q. la tu-
bo un M^o Bailio, y trece p. quatro
p. de tres meses ^e q. la tubo otro desde
12 de Abril hasta el fin de mi año. Do 34" y

Otras dos tiendas.

En otra Calle

Ita me hago cargo de quarenta y cin-
co p. de nueve meses. Olam^{te} que tu-
bo arquilada en mi año un Maguino
la una tienda a rason de cinco p. ca-
da mes. - - - - - Do 45"

Ita me hago cargo de sesenta p. por un
año que ocupó la otra tienda D. Ben-
tura Parrana acino p. al mes. - - - Do 60"

Otras dos viviendas

mas abaxo en la Calle

para en frente - -

Do 238" y

Porenfrente - - - - -

2238.11

Itt me hagg cargo de setenta y dos p.
que recibí de Dⁿ Joseph Giles de su
vivienda, por el tiempo de un año á
seis p. cada mes - - - - -

Do 72

Itt me hagg cargo de treinta y quatro
p. de la tienda siguiente en errafor-
ma: Veinti seis p. que me pagó un tra-
via en los nueve meses que viví
en ella a quatro p. cada mes: y aung.
esto importa treinta y seis p. los diez p.
me quedo debiendo, q. ha cobrado
mi sucesor, y ocho p. de dos meses
que la ocupó otro hasta el fin de mi
año - - - - -

Do 34

Censo de esta Copadria

Itt me hagg cargo de setenta p. q. recibí
del tambo de Juan Nyei, que compró
al Probo de del tiempo de un año - - - - -

Do 70

Itt setenta p. que recibí de Bedon á quien-
ta de los ochenta p. que paga cada año;
y los diez p. restantes para son a mi suc-
esor: Reddiente q. este censo ganaba a un
ter cien p. - - - - -

Do 70

Itt me hagg cargo de ochenta y nueve p. cinco d.
de un censo del Callejon del Chiche, que pa-
ga el Pe. Vueda, por dos años, uno mio, y
otro de mi antecesor, á razon de quarenta
y quatro p. seis n. y medio cada año - - - - -

Do 89 5

Itt ochenta p. del censo de la Casa de Dⁿ
Manuel Menere - - - - -

Do 80 0

Itt me hagg cargo de dos p. por el
censo de la Haza de los Señores Conchas

Do 53 6

Porla de la Bta - - - " \$653 6

que esta en la legua del año cumplido
en 13 de Agosto - - - " \$200

Itt me hago cargo de doce p. de un cen-
so que esta en Pachacamac cumplido
por el mes de Diciembre - - - " \$042

Itt me hago cargo de seis p. que resi-
vi de unas tierras en Miraflores q. ga-
naban once p. y yagaban ocho - - - " \$006

Itt me hago cargo de cinq.^{ta} p. que pago
Dn Juan Toronda de las tierras de
Marangaj y este adelantam.^{to} fue a
instancias y muchas diligencias mias - - - " \$090

Limosnas de los Sabados

Itt me hago cargo de diez y siete p. por
v. de las limosnas de los Sabados en
la Iglesia entodo mi año: cuyas par-
tidas por menor constan ap.^{ta} de los
Resivos - - - - - " \$047

Limosna de demanda

Itt me hago cargo de veinte p. que re-
sivi del demandero Obispo en
esta forma: diez p. p. el mes de Di-
ciembre de Tho. q. eran el año de mi
antecesor y diez p. que resivi por
Mayo de Th. correspond.^{te} a mi año - - - " \$20

Otras Limosnas

Itt cinco p. q. me entregó la Mayorada C.^a - - - " \$958 6

Por la de enfrente - 1. \$998 6

Dominga en una Cageta - - - - - 1. \$00 2
It. me hago cargo de tres p. rei d. g.

medicaron de Limona los Hermanos siguientes: unpero D. Juan Alarcon: unpero D. Andres de Aravache; unpero D. Juan Giles; y rei d. g.

Ignacio Albitos - - - - - 1. \$00 3 6

It. me hago cargo de treinta y un p. y cinco d. g. se recogieron en la meta del dia de la fiesta - - - - -

\$034 5

\$999 14

Por manera, que segun parece monta todo lo que ha entrado en mi poder por via de Cargo la Cantidad de novecientos noventa y nueve p. un real Vales Texas &

Descargo

Varios Oastor

Prim ^{te} doy en descargo quatro d. de una Cantad pago del Censo q. paga el P. ^e Tueda - - -	\$ 000 11 4
It trece p. quatro d. q. Vegastaron en el Cavil- do q. se hizo: los nueve p. el Secretario; y los quatro p. quatro d. p. el d. Juez q. asis- tis adho Cavildo, y eleccion - - -	\$ 043 11 4
It dos p. al P. ^e Capellan p. su manutencion - - -	\$ 00 2 11
It quatro d. del amanuense p. un escrito p. la posesion del Patroncinio - - -	\$ 00 11 4
It un real de incienso - - -	\$ 00 11 4
It un peso al Procurador p. la notifiacion de la posesion del Patroncinio - - -	\$ 00 11 4
It quatro d. del amanuense p. un escrito p. la car el libro de la fundacion - - -	\$ 00 11 4
It catove d. p. lavar, y almidonar tres man- teles, tres tocas, y otras menudencias - - -	\$ 00 11 6
It seis d. que pague p. blanquear una tienda - - -	\$ 00 11 6
It quatro p. quatro d. por un remiendo que se hizo en la casa de la calle nueva - - -	\$ 00 4 11 4
It quatro d. del escriviente p. el borrador q. se hizo donde el d.ogado - - -	\$ 00 11 4
It tres p. que pague de unos palos que quedo deviendo mi antecesor p. la calle nueva - - -	\$ 00 3 11 0
It dos p. que pague por la limpia de la ase- quia de la casa donde vive D. ^o J. P. - - -	\$ 00 2 11 0
It tres p. por la limpia de la asequia de las dos tiendas donde vive D. ^o Bentana Pa- mana, y el M. ^o V. - - -	\$ 00 3 11 0
	\$ 033 11 9

- Ita quatro p. por volar to da latexina al Rio - \$004 11
- Ita unpero al amanuense p. dos escritos que representaron al P. Provincial tocante ala rebaja de las Misas - \$004
- Ita quatro p. digos de cent. q. legaron los quatro del amanuense de un escripto q. se hizo p. pedir el desembargo de una Imagen en Arequipa, y los ocho p. remitiendo en el Charqui - \$004 11 4
- Ita seis p. que pague por dos licencias para los dos Capones q. fueron ala limosna - \$000 11 6
- Ita nueve p. por labar y almidonar dos manteleros grandes, y otras menudencias - \$004 11 4
- Ita quatro p. al amanuense p. un escripto que se hizo para notificar ami antecesor - \$000 11 4
- Ita unpero al Secretario p. la notificacion - \$004 11
- Ita unpero que pague p. llevar un pliego en el Correo de Arequipa sobre desembargar un Capon de la Cofradia en el Pueblo de Chala por el cura de aquella Doct. na - \$004 11
- Ita quatro p. p. la carta de pago del tanto del Proorte - \$000 11 4
- Ita unpero por la busca de la escriptura de las tierras de Maranga en el oficio de los Naturales p. el fin de adelantar el arrendam. de sesenta p. - \$004 11
- Ita unpero por buscar el mismo instrum. en el oficio de Fernandos Labeamora - \$004 11
- Ita quatro p. de la carta de pago de las tierras de la legua - \$000 11 4
- Ita quatro p. por otra tra de las tierras de Maranga - \$000 11 4

Por la Buelta - - - " \$048"

It quatro p. de una encriptura de arrendam^{to}
de las tierras de Maranga à D. Juan Fourn
da - - - - - " \$004"

Nota: Otras tierras ganaban solam^{te}. centaf.
y mediante mi diligencia emperaron à
ganar en mi año ciento y diez, lo se
venta p. las misas al P.^e Capellan, y los
cincuenta aplicados a N^{ra} Señora - " \$000

It doce p. de la Compostura de una Chapa
de la Vivienda de un M^o Herrero - " \$004" 4

It doce p. q. se entregaron à D. Juan
Antonio Anachuri como Procurador
de la Cofradia en el litigio q. se esta-
ba siguiendo en la Ciudad de Truro. " \$01

Como consta por Recibo de su Afente
que esta ap^{to} de los Reinos - - - " \$012"

It vinq. p. à el Abogado p. su honora-
rio de un año como consta de sus Revi-
meros 2 - - - - - " \$050"

It treinta y cinco p. al Procurador por
su salario como consta de sus Revi-
meros 4. " \$035"

It seis p. de dos cartas q. repagaron
en el Correo una p. el Afente, y
otra p. el Procurador - - - " \$000" 6

It catorce p. tres p. y medio que pague à D.
Alfonso Mimbela los q. suplió en tra-
xillo p. el pleyto como afente, y con-
ta de su carta N.º 5 - - - " \$044" 3½

It treinta p. de dos banas de brascato à
catorce p. y dos van. de tafetan apeso
p. el estandante - - - - - " \$030"

It tres p. quatro p. de la seda y hechura
de otro estandante - - - - - " \$003" 4
\$499" 4½

- It catorre p. siete d. de quatro onzas y quita-
ta de cobrepuestos a tres p. quatro d. - \$44 4
- It sei d. por hechar dos cartas en el Correo
de Arux. p. el Afente, y Procurador - \$000 6
- It doce d. de la Comportura de una Chapa
p. un quarto, junto ala Alofemia - \$004 4
- It doce d. del amanuense por un escrip-
to q. se hizo p. notificar al Relato^{to} so-
bre el Pleito del Patrocinio; y por la no-
tificacion q. se le hizo - \$004 4
- It un peso, por la busca del in^{to}strum. so-
bre la Sentencia de Guamanga en el
Juzg. Eclesiastico - \$004
- It quatro d. al P.^e Capellan p. una certi-
ficacion q. dio p. q. valiese como capon de limosna - \$000 4
- It veinte d. p. dos Candeleros p. el Altar
de N^{ra} S^{ra} - \$002 4
- It tres d. de otra Carta q. se hecho en el Correo - \$000 3
- It doce d. p. componer una Chapa para la
Vivienda de Clemente Avoria - \$004 4
- It quatro p. por enlucir y Manguear la
dha Vivienda - \$004
- It tres p. por cinco pones y lo q. llevo el
Carpintero por componer la puerta de
adentro de dha Vivienda - \$003
- It dos Viages de Lienxa p. dha Vivien-
da q. importaron un peso - \$004
- It un peso, por un borrador y saca en lim-
pio un escripto p. unas declaraciones
sobre la Casa de la Calle de las man-
tas - \$004
- It otro peso al amanuense por lo mismo so-
bre el litigio de la Puerta, junto al Patrocinio - \$004

Por la Buelta - - - " \$233" 2½

It un peso de dos faras - - - " \$004"

It veinte y quatro p. al mñs Pñtox por
ocho mños q. encarno, compostura del
Altar del St. Cristo, plateas dos can-
delexos y otras menudencias como cons-
ta de su recibo N.º 6 - - - " \$024"

It nueve p. de seis var. de breña ancha
para una Alva adocen - - - " \$009"

It quince p. de vara y media de encaje
a ocho d. dos varas de encaje axial,
y un real de hilo - - - " \$008" 7

It catorce p. de su costura con dos varas
de cinta p. listones del cuello y mangas - \$008" 6

It sei p. de sei candeleros q. se manda-
ron retocar a peso cada uno - - - " \$006"

It dos p. de promata q. hecho el Puerto
de aguas p. la casa en q. vive D.º Joseph
Gil, la tienda en q. vive D.º Bestura
Pastorana, y la en q. vive Maguino de
la Compostura de una Alcantarilla - " \$002"

It un peso de una Mula q. se manda de-
cir el día de la Elección - - - " \$004"

It quatro p. quatro d. p. la asistencia
del P. Prior - - - " \$004" 4

It siete pesos de la Compostura de la Pul-
peria de la Calle nueva, y un quartito
inmediato con quatos mangos q. se
compraron - - - " \$007"

It dos p. del amanuense por el boxa-
dor q. hizo y saca en limpio el es-
cripto de un traslado q. se respondió - " \$002"

\$293" 3½

Por enfrente - - - 8 // \$293 // 3 1/2

Indocep. tres d. g. importo el empedrado
de la puerta de Pastzana, y la que se
sigue, q. fueron cien var. a medio y qua-
tillo, quatro vras de piedra, y quatro
de tierra a tres d. - - - // \$42 // 3

Setenta y seis p. de mi ayuda de costa por
razon de Mayordomo a cinco p. cada
mes - - - // \$60 //

Mesas de los Sabados

Et setenta y nueve p. cinco d. que se
han gastado en quarenta y nueve sa-
bados a razon de trece p. en cada
uno: los ocho d. de la misa, y los
cinco d. al arpieta, y obueita: y se
adviente q. aung. en el año entran
sing. y dos sabados, se escalfantres
que no hubo misa, el uno en 24 de
octubre, el otro en 3 de Diz. y el
otro q. fue el sabado santo - - - // \$79 // 5

Gasto de Vreyte.

Et veinte y dos p. seis d. del gasto de
Vreyte en los sing. y dos saba-
dos del año a razon de tres d.
y medio cada semana - - - // \$22 // 6

Para ala Buelta

\$468 // 4 1/2

Por la de la Buelta - - - ~~\$468~~ ~~7 1/2~~
Pastos de Cena - ~~\$468~~ ~~7 1/2~~

- Itt veintiocho p. q. importe el arguile y mea
ma de cera de todo el adorno de la Igle-
sia p. la fiesta de la Naval como fue no-
to usâ todos los Hermanos que asistieron
â esta funciôn y se les dio cera â todos las
Personas q. alumbraron, y sobrio sexâ ~~\$28~~ ~~11~~
- Itt veinte y quatro libras de cera: digo ve-
ntey quatro p. q. parte en doce libras
de cera â dos p. - - - - - ~~\$24~~ ~~11~~
- Itt seis p. siete d. que parte en labran
sing. y cinco libras de cera de q. se hi-
zieron diez y nueve cruces â real ca-
da libra - - - - - ~~\$006~~ ~~7~~
- Itt diez y seis p. que parte en ocho libras
de cera â dos p. cada una p. la fiesta
de Candelaria - - - - - ~~\$046~~ ~~11~~
- Itt tres p. en una vela salmónica para
dho día â Nra Señora - - - - - ~~\$003~~ ~~11~~
- Itt diez y seis p. de otras ocho libras de
cera â dos p. - - - - - ~~\$046~~ ~~11~~
- Itt ocho p. de quatro libras de cera
â dos p. - - - - - ~~\$008~~ ~~11~~
- Itt quarenta y dos p. de veintuna li-
bras de cera â dos p. p. Corpus - - - ~~\$042~~ ~~11~~
- Itt seis d. q. se gastaron en Tomero, y un
pande Pichones p. el día de Candel-
a - - - - - ~~\$000~~ ~~6~~
- Itt dos p. quatro d. en los cargadores de
las andas, y demas menudencias - - ~~\$002~~ ~~4~~
~~\$645~~ ~~2 1/2~~

Porla de enfrente — 9 // \$645 2^{da}

Gastos del día de Corpus

It tres p. quatro d. q. repartaron en
los cargadores de las Andas — — — // \$003 4
It seis p. quatro d. del arquite y mex
ma de dera p. la Procesion de Corpus // \$006 4
It quatro d. a el q. cargo el Capon — // \$000 4
It quatro p. de las Chirimias — — // \$004 4
It tres p. de Chetes — — — // \$003
It seis d. q. repartaron en Vestir a
N. Sra — — — // \$000 6
It un peso en dos Acólitos — — — // \$001

Gasto de finados

It doce p. de otras tantas Misas q.
se dieron en esta forma: una al R.
P. Prior, cinco al P. Capellan, una al
P. Mns de Novicios, y las cinco estan
tes q. se dieron en el Altar de Nra
Sra, y en el del 8.º de laagonia como
le consta al Procurador Dionicio // \$042
It quatro d. a los Ayudantes de la la
Custia — — — // \$000 4
It dos d. al Campanero — — — // \$000 2

Gasto de la fiesta de Nra Sra

It veintiocho p. que tubo de Costo
la Musica con la alve de la Ripera y
el discante como consta al recibio

\$647 6^{da}

Porta B. ^{ta} - - - - -	\$ 647 ⁰ 6 ¹ / ₂
del M ^o de Capilla N ^o 8 - - - - -	" \$ 28 ⁰⁰
It dos p. ^{as} a los Cargados de las an- das p. ^a la Pasceñon - - - - -	" \$ 002 ⁰⁰
It sei p. ^a por armar y desarmar la andas - - - - -	\$ 000 ⁰⁰ 6
It tres p. ^{as} al Campanero y luminarios - - - - -	\$ 003 ⁰⁰
It quatro p. ^{as} p. ^a la Cruz alta en la N ^{ta} y la Pasceñon - - - - -	" \$ 000 ⁰⁰ 4
It dos p. ^{as} al segundo Sacristan y Coris- tar q. ^e salieron revestidos en las an- das - - - - -	" \$ 002 ⁰⁰
It dos p. ^{as} de mistura p. ^a la mesa - - - - -	" \$ 002 ⁰⁰
It quatro p. ^{as} al Portero - - - - -	" \$ 000 ⁰⁰ 4
It catorce p. ^{as} que regastaron en obsequio á los devotos - - - - -	" \$ 44 ⁰⁰
It tres p. ^{as} de la Casa y Clarín - - - - -	" \$ 003 ⁰⁰
It sei p. ^{as} de las Candeladas - - - - -	" \$ 000 ⁰⁰ 6
It dos p. ^{as} de dos Misas rezadas por los Hermanos Vivos y difuntos - - - - -	" \$ 002 ⁰⁰
It nueve p. ^{as} q. ^e tubieron de cortar los Convites de imprenta con el papel - - - - -	" \$ 009 ⁰⁰
It diez y seis p. ^{as} quatro p. ^{as} de los fue- gos como consta del censo N ^o 3 - - - - -	" \$ 46 ⁰⁰ 4
It vingta y tres p. ^{as} por el adorno de la Iglesia, y el Arquileo y mesa de la sala como consta del censo N ^o 7 - - - - -	" \$ 053 ⁰⁰
It diez p. ^{as} en quitar y poner los escanos traer una mesa, y Arquileo de una sobremesa - - - - -	" \$ 002 ⁰⁰ 2
	\$ 786 ⁰⁰ 0 ⁰

Por la de enfrente — 10 // D786 // 0 1/2

Elle veinticinco p. por las ~~bol~~as, y el
Cordon de el mandante: cuya par-
tida se olvido poner en su lugar // D 025 //

Elle dosc^{tos} guarentay quatro p. sei d.
y medio q. se le pagaron al P. Pro-
curador del Convento, por la obli-
gacion de la Cofradia cuya parti-
da consta de la Carta de pago N.º 2

\$244 // 6 1/2

Nº 055 // 7

Montan todos los gastos q. he hecho por via de Descargo
la Cantidad de mil cinq. y cinco p. siete d. que rebasado
de los novecientos noventa y nueve p. un d. del Cargo; al
cargo de la dha Cofradia en cinq. y sei p. sei d. Salvo Terno
8. Y Juro a Dios y a esta Cruz, que la dha cuenta esta
bien y fielmente executada, y por ser assi lo firmo en 12
de Mayo de 1772 a. P.

Benito Uratuloche

En la Ciudad de los Reyes del Peru, en tanto de Julio
de mil Setecientos Ochenta y tres años: En Obedecimien-
to de lo Ordenado en el Decreto de Catorce de Mayo
por el S. D. Ambrosio Lerdan, y Pombo, Alcalde del
Crimen de esta R. Audiencia, y Juez Comisario
de la Cofradia de Nra. Sra. del Rosario de los Wari-
ales de esta dha. Ciudad: he hecho exorta Nuncio
de la Cuenta de Cargo, y Descargo, presentada por

D. Benito Lemche, Mayordomo q. fué de D.ña.
Cofradia de S.º del dia Catorce de Julio de mil setecientos
setenta, hasta otro igual de setenta y uno; y hallo, que
à excepcion de las Cantidades q. se expresan en los nue-
ve Recivos, que acompañan esta Cuenta, todas las de-
mas Partidas, y principalmente las que componen
Pesos, no están documentadas con sus respectivos
Recivos, como corresponde en todo descargo, y lo
practico, en la q. dió el año q. fué Mayordomo
della Refundada Cofradia D. Alesso Chumiton, la
q. he tenido á la Vista, para la Revision de
la que se trata, cuyas Partidas Concibo Convien-
tes, y fuera de adiccion, aun que la falta de
Recivos, q. hacen su legítima Comprobacion, es
notable. Sobre todo su Señoría No olvida lo
que Conceptuó de Justicia:

Qui
D. treinta y Cinco p.^a de P.^a Ventura temoche que como
Mayordomo de la Cofradia de N^{ra} S^{ra} del Rosario fundada
por los Natur^{es} en el Con^vto Grande de N. P. S^{to} Domingo
me ha pagado por lo Corrido de un año de Salario que como
Procurador de dicha Cofradia he seguido los Pleytos y Causas
que tiene pendiente que comenc^o a Correr desde mi ingreso
hasta ~~el~~ tiempo que finalizo su administracion. Lima y
Julio 8 de 1774.

Alberto Moros

que
 R. de Ventura Amosche como Maiondono de la
 Cofradia de Nra. Sra. del Monaxio de los Nacurales,
 fundada en el Conv.^{to} Grande de Nro. Sr. de Domingo
 la Carre. de Cing. p. por el Monoxio de un año
 de Abog.^{do} de esta Cofradia y p. g. conve lo fiamre con
 do y Julio 8. de 1774

Son Sop.

Dado Joachin de Villanueva

Reservado de S^{ra} D^{na} Ventura
temo que d^{ra} i^{ra} i^{ra} pesos
quatro de a^{te} d^{ra} i^{ra} fue
gos q^{ta} uirreyna lafi^{ta} d^{ra}
nuestra S^{ra} d^{ra} i^{ra}
y paxa q^{ta} Corte lo firmo
el d^{ta} de octubre de 1777
Son 16-42
S^{ra} i^{ra} chaba
pi^{ta}

14 14

Qui e Remoche, vorent p q. rem.
Cana q me libro el d^o Juana. Loma
y no 27 1770 - Inoveve
nada e

Contra

Prios
(a)

Or. Inf. S. C. Bentura Pemocha Rep.^{ca} en vi de Sep.^{ra} de 70 pima
no del par^{te} Chayhuac con fructos blancos de feruiente

Muy Sr. mio, y toda mi estimacion. Lo que
recibo de Vmd de 31, del pasado, me deja muy
complacido, asi por las noticias que me partici-
pa de su buena salud, como por ofrecerme mo-
tivo de exercitar la que me asiste, en quanto
confidare Vmd, pueda servirle por acá.

Asi mismo he celebrado, que los ¹⁰⁰ ~~hacm.~~
24, de la Cofradia de Nra S. del Rosario
eligiesen a Vmd por un Mayor domo en es
te ^{te} año, porque atendieron el buen su
zio, y notorias prendas, que adornan la Per
sona de Vmd, para que vaya en aumento el
culto, y Devocion de esta soberana Imagen;
y asi espero de su patrocínio, que asista
a Vmd, para que le sirva con acierto, y logre
desempeñar la Confianza de todos los Vocales.

No hay duda, que mi Amigo D.
 Gaspar Avatache Antecesor de mi
 me tenia encomendado el cargo, que
 sigue la Copradia, con los pesos de 100.
 de

+
De Urban

de esta Ciu^d en este Juzgado Eccl^{co}. por t^{er}
cera instancia; y yo como no tengo conti-
nua residencia en esta de Truxo. Por el
prescrito a tenerla la ma^{or}. parte del a^{ño}
en una Flaz^{da}. del Valle, substituí el
don en D. Juan Antonio Anachua, que
es uno de los Procuradores del Numero de
Ciu^d por que es sugeto de mi confianza
por su habilidad, y empaño: pero sin d^{ar}
yo al reparo de quanto se ha ofrecido,
que el Procurador, siempre me da parte de
ello, y particularm^{te}. en las veces que
barrido ala Ciu^d. p^a. participarla al Hon^{do}
D. Pasqual.

El D^{ho} me denunció en dias p^{as}
de Cincuenta p^{as} para los gastos de
las dilig^{as} que pudieran ofrecerse; y de
D^{ho} tengo dado guerra al mismo iⁿter
yéndola como se debía, para que se en-
terara en su distribución, y juntam^{te}.
del suplemento que sobre D^{ha} carida
tengo hecho, que es de catorce p^{as}. tres
med. re. incluyos los cuatro p^{as}. quatro
que importó la Providencia Citatori

q^{se} en este Correo remitiera a manos de
Vmd el Leocu^o que no pudo despachar
en el anterior por los embarazos, q^{se}
en aquel entonces ocurrieron en el Juz
gado Eccl^{es}. y asi expono lo sucesos el
Dño D. Juan Jm^o como se lo encargue
muy mucho, antes de mi partida a esta
de Vmd, y le entregue los Dños de la offici
na, por que no huviese el menor tropiezo.

A D. Pasqual escribo sobre el Suplem^{to}
delos 14 p^{as} 3^a. y 4^a p^{as}. q^{se} viendo del agrado
de Vmd, se entreguen ala Persona, que le
expresio; y en tanto me repito ala disposi
de Vmd con todo mi ma^o. afecto, que ten
dra seguro p^a. quanto sea de su agrado.

No vñon manxenga la vida de
Vmd en la mejor salud y demas felici
dades por mi. a. como le sup^o. En Ju
lape, y Ag. 17, de 1770

At. S. m.
Dm. de Vmd su vco. Serv. y Capa

Manfonso Le Mimbela

24 p. lo censo que se le

ochoninco que se compuso de nue
Bamente se encarno ise compie
los de dos de los pies y manos
que esta bantodos que bantodos
tan mas dos con di lenos
que se plateo mas san Juan e ba
gelista que tenian las manos
que bantodos ise encarno tambi
los pies y las manos la uia gen
tamente el señor bantodos de
cho los dedos que le faltaban
ia a vinger que sale en la pro se
sion tam bien se le echo los dedos
que le faltaban al niño Juan
tamente =

⁴⁰
Recivi de T.^a Pontusa Comoché Mayadomo de A. S.
sinquenta y tres p^{as} en esta forma 28 p^{as} la Comportura
de la capilla y 28 p^{as} el Aguila y maxima de 12 p^{as}
de seca & llue p^{as} 8 p^{as} fion on la f^u por toda Nueva, y
en todo le use mucha equidad que solo el Aguila
importaba lo q^e le ago de cargo, y p^{as} 6 Conste lo fize
oi 20 de Octubre de 1770

Son 53 p^{as}.

Ortiz.

Recui de Dⁿ Benjuxa temo che Mayor do-
 mo de N^{ra} S^a del Roxario en S^{to} Domingo
 Veinte y ocho pesos por la musica de la fiesta
 que se celebra en el mes de octubre i es como sigue
 Primeramente por la musica de la fiesta quince
 pesos = y por el dia de canto seis pesos que acen
 Veinte y un pesos ————— 21 p^s
 por la Salve tres pesos = y por el derecho
 del Maestro de Capilla quatro pesos q^e acen
 siete pesos ————— 07 p^s
 y por que Conste dieste en dho mes de
 Octubre año de 1770 ————— 28

Son 28 p^s

Fran^{co}. Clem^{te}. De Valos


12 12

+

Ante mi yerron Reg^o en 2 de Abril de 1775, p^o Celso de
Sud como Procurador del Cons^o grande de P^o de Rio Nuevo,
Carta de pago a D^o Venanziano Macho de la Cant^a de Occidentales que
venta y quatro p^o seis y m^o x^o que como May^{or} de la Cofrad^a
de Nuestra Señora del Ros^o de los Naturales fundada en la 2^a de
dho. Conv^o, le ha pagado a Cuenta de lo que esta deviendo dha
Cofradia de la porcion que debe satisfacer segun los Auto^{res}
seguidos en el Juzg^o de dho. con declaracion, que la referida
Cant^a ha satisfecho con el importe de tres Cartas de pago para co-
brar. Las de D^o Fran^{co} An^o de Rio Nuevo. Donde p^o y
lacta de 2 p^o M^o y Dom^o queda. Cuarenta y quatro
p^o seis y m^o x^o por la Causa y razon que en ella se ex-
presa segun que por menor Carta q^{ue} paxere de dho. m^o
Reg^o a que me remito

Son 24 4 p^o 6 2

De
Dn. Joseph Navarro



En quater die.

SELLO VARTO. VNG VAR.
MILLO. ANOS DEMIL SETE.
CIENTOS Y SESENTAY DOS,
Y SESENTA Y TRES.

SERVE PARA LOS ANOS
DE 1766 Y 1767

Blanca

ninguna prov. ^{al} a donde ^{2o} me
lertare; Pues mi ánimo,
no se disipa á otro fin
q. al de complacento, como
lo aconsejaba el ^{3o} Zoo. en
los esfuerzos, q. comprava
a ^{4o} p. el m. ^{or} triunfo, que
hanido esto, en tanto
esmero, q. ya tendo der-
cubierto el ánimo alla
conformidad de Juez, a
Juez; q. aung. mucho
puedena esplanar sobre
esta materia, la Verdad
de todo, conviene, hasta
mejor ^{or} oca. la misma
q. me irá prestando

proporciones en que contin
lo con todo afecto, con
el mismo, que pido a Dios
Que admo m. an. Tuvie
y 9. 9. 1770 an.

M. de V. m. de mar
afecto y seguro servidor

Juan Antonio Anachuan

Qui del 8. Cap. Ont. una ventura Tenoch, los diez
contenidos en la carta anterior. a cuenta del honorario de D. Juan
Ant. Anachuan Pro. de Cauca del mar. de la ciud. de Toluca.
para el efecto que en ella se expresa. Lima 30 de Nov. de 1770

Don Blas Raymundo
P. Anachuan

En 12 p.

Simona que lea a la Alcazar de Simona
 de 1772

Julio

primera semana de julio real y medio

Sanato 21 de dicho mes. Recopieron de Simona
 real y medio

Agosto	1 ^{ra} semana de agosto 28 días reales	3
	2 ^{da} semana de agosto 3 días	0.3
	3 ^{ra} semana de agosto 3 días	0.3
	4 ^{ta} semana de agosto 3 días	0.3
Septiembre	1 ^{ra} semana de septiembre 28 días reales y medio	3.5
	2 ^{da} semana de septiembre 3 días	0.3
	3 ^{ra} semana de septiembre 3 días	0.3
	4 ^{ta} semana de septiembre 3 días	0.3
	5 ^{ta} semana de septiembre 3 días	0.3
	6 ^{ta} semana de septiembre 3 días	0.3
	7 ^{ta} semana de septiembre 3 días	0.3
	8 ^{ta} semana de septiembre 3 días	0.3
	9 ^{ta} semana de septiembre 3 días	0.3
	10 ^{ta} semana de septiembre 3 días	0.3
	11 ^{ta} semana de septiembre 3 días	0.3
	12 ^{ta} semana de septiembre 3 días	0.3
	13 ^{ta} semana de septiembre 3 días	0.3
	14 ^{ta} semana de septiembre 3 días	0.3
	15 ^{ta} semana de septiembre 3 días	0.3
	16 ^{ta} semana de septiembre 3 días	0.3
	17 ^{ta} semana de septiembre 3 días	0.3
	18 ^{ta} semana de septiembre 3 días	0.3
	19 ^{ta} semana de septiembre 3 días	0.3
	20 ^{ta} semana de septiembre 3 días	0.3
	21 ^{ta} semana de septiembre 3 días	0.3
	22 ^{ta} semana de septiembre 3 días	0.3
	23 ^{ta} semana de septiembre 3 días	0.3
	24 ^{ta} semana de septiembre 3 días	0.3
	25 ^{ta} semana de septiembre 3 días	0.3
	26 ^{ta} semana de septiembre 3 días	0.3
	27 ^{ta} semana de septiembre 3 días	0.3
	28 ^{ta} semana de septiembre 3 días	0.3
	29 ^{ta} semana de septiembre 3 días	0.3
	30 ^{ta} semana de septiembre 3 días	0.3
	31 ^{ta} semana de septiembre 3 días	0.3

Octubre

El día Sábado 6 de octubre refundaron 3 ^{ta}	3
El día 13 de octubre refundaron 2 ^{da}	2
El día 20 de octubre refundaron 3 ^{ta}	3
El día 27 de octubre refundaron 3 ^{ta}	3
El día 3 de Noviembre refundaron 3 ^{ta}	3
El día 10 de Noviembre de Simona	0
El día 17 de octubre refundaron 3 ^{ta}	3
El día 24 de octubre refundaron nada	0

El día Diciembre

El día 1 ^o de diciembre refundaron nada	0
El día 8 de diciembre refundaron 3 ^{ta}	3
El día 15 de diciembre refundaron 3 ^{ta}	3
El día 22 de diciembre refundaron 3 ^{ta}	3
El día 29 de diciembre refundaron 3 ^{ta}	3

Enero del año de 1773

El día 1 de enero refundaron 3 ^{ta}	3
El día 8 de enero refundaron 3 ^{ta}	3
El día 15 de enero refundaron 3 ^{ta}	3
El día 22 de enero refundaron 3 ^{ta}	3
El día 29 de enero refundaron 3 ^{ta}	3
El día 5 de febrero refundaron 3 ^{ta}	3
El día 12 de febrero refundaron 3 ^{ta}	3
El día 19 de febrero refundaron 3 ^{ta}	3
El día 26 de febrero refundaron 3 ^{ta}	3
El día 5 de marzo refundaron 3 ^{ta}	3
El día 12 de marzo refundaron 3 ^{ta}	3
El día 19 de marzo refundaron 3 ^{ta}	3
El día 26 de marzo refundaron 3 ^{ta}	3
El día 2 de abril refundaron 3 ^{ta}	3
El día 9 de abril refundaron 3 ^{ta}	3
El día 16 de abril refundaron 3 ^{ta}	3
El día 23 de abril refundaron 3 ^{ta}	3
El día 30 de abril refundaron 3 ^{ta}	3
El día 7 de mayo refundaron 3 ^{ta}	3
El día 14 de mayo refundaron 3 ^{ta}	3
El día 21 de mayo refundaron 3 ^{ta}	3
El día 28 de mayo refundaron 3 ^{ta}	3
El día 4 de junio refundaron 3 ^{ta}	3
El día 11 de junio refundaron 3 ^{ta}	3
El día 18 de junio refundaron 3 ^{ta}	3
El día 25 de junio refundaron 3 ^{ta}	3
El día 2 de julio refundaron 3 ^{ta}	3
El día 9 de julio refundaron 3 ^{ta}	3
El día 16 de julio refundaron 3 ^{ta}	3
El día 23 de julio refundaron 3 ^{ta}	3
El día 30 de julio refundaron 3 ^{ta}	3
El día 6 de agosto refundaron 3 ^{ta}	3
El día 13 de agosto refundaron 3 ^{ta}	3
El día 20 de agosto refundaron 3 ^{ta}	3
El día 27 de agosto refundaron 3 ^{ta}	3
El día 3 de septiembre refundaron 3 ^{ta}	3
El día 10 de septiembre refundaron 3 ^{ta}	3
El día 17 de septiembre refundaron 3 ^{ta}	3
El día 24 de septiembre refundaron 3 ^{ta}	3
El día 31 de septiembre refundaron 3 ^{ta}	3

Capitolo 277. se negozio de limosna.

0000113-2

Elia nuovo de Thomae

0000132

200013-

De el Valado 16 de dho mes de Mayo de la misma.

Dn. el Valado 16 de dho mes. Vto. p. al Comandante
 Dn. el Valado 23 de dho mes. no se dio nada p. prestar en la dha. sermi.

Para delo Dolores.

Da il Cabale Pro 3o detto in tempo e meglio l'innanzi alcuna

Abail

It. de dia 7 del mes de Aghil ve. de lingua.

Deo. 10. 11. 12.

11. el dia 13 de dho mes se Nació salmora.

○ ○ ○ ○ ○

He el. 3. m. 4. d. 17. m. ve Kızıllı ve Kızıllı

0000413

[illegible]

• 600 042

In die 20^a dno. m. s. Bregia de Mosna
In die 21^a dno. m. s. Bregia de Mosna

- B. 0. 042

En el día 4 de Mayo se recogió 2. Lombrina

000013

Ma. d. dia 12 & tho. meo

200043
200043

In cl dia 208 the ...

200073
200073

1^a Cl dia 20 & 2^a Cl. mes de mayo
 1^a Cl dia 24 & 2^a Cl. mes de mayo.

90000

De el dia 25 de thomas de 1840.

... 80000

In el día 1^o de Junio se recorrió
 el río de la # 15

20000

De Chis. 3 & Thom. ve. 1000

9000

In el dia 16 Catro. se

1000

Il 22 di 22 e 1/2

800000

Dⁿ Antonio Albanado, hermano Quinto y quarto de la Cofradia de N^{ra} Señora del Rosario fundada por los Naturales en la Iglesia de S.^{to} Domingo de esta Ciu.^d en la mejor forma de S^{to} padesco ante vs y Digo fue por el Dec.^{to} de 1^a se sirvio vs. nombrarme, en Compania de Dⁿ Miguel Gutierrez, por Revisor de las Cuentas que presento D.ⁿ Berdura The. moche al tiempo que fue Mayordomo de dha Cofradia para que se les aprovasen.

Dⁿ Miguel se las llevo a su Poder como, bⁿmuera nombrado, y desde luego copuso su dictamen el q^e aparece firmado con nombre de 2^a. Conseruada en manera extendio el mismo, al pie de las Cuentas sin consultarme, y persuadiendome a que lo firmase y fuese conforme con sus ideas. Como mi educacion, y lo que es mas el juram.^{to} que presto quando hice la aceptacion no permite dentro en Cuentas que las fusgo a los padres, no he querido dentro en condesendervias ben gozosa qual es firmar un mismo dictamen con las mismas Palabras y conceptos dividido en dos Informes.

Por este manejo sonalg^{no} Indio Justarn.^{te} punido y jamas se le pueden caer sus acension. Tugan engañan y cometen un atentado, y en el mismo, manifestan vergonzosam.^{te} el fraude y maledicencia. Si lo hubie.

se con poco temer de Dios, y en esta ignorancia firmado como en un barbecho que concepto hiziera V^{ra} a mi persona, ni ala del mismo D.^{no} Mig.^o Si su modo de pensar fuera a N^{ro} lado, y su dictamen coincidiera con el mio, no era N^{ro} lado firmara la diligencia que me extendio; hubiera N^{ro} producido aquel, y la cosa estaba acabada. Porque he N^{ro} sistido a ese que luego delinio, pues las Cuentas que he N^{ro} conocido, carecen de Documentos y los que se presentan sin Orden, no justifican las partidas ni se puede en ninguna forma conceptar; se han suscitado partidos cueros y quimeras auto mudos; para evitarlas Sup.^{co} a V^{ra} se sirva tenerme por Escusado y nombren Otro N^{ro} vision que de curso a este expediente: por tanto.

A V^{ra} pido y Sup.^{co} asi lo provea y mande en Justicia V^{ra}. Antonio Alvarez

Este individuo cumple con la brevedad posible con extender su dictamen con revision de las cuentas presentadas. Lima 17 de Setbre de 1783.


Proveyo y mandó el Doctor Don Juan de Dios Don Ambrosio

23^a
Lerdo y Portero el Consejo de su mag.^a el Alcalde
del Crimen de esta R^a Aud.^a y Jues D^o Leopoldo para
su concejalia. por Comiz^a de esta sup^a Gov.^a no —
Antoni

Luis Victoria Medrano

En los Reyes de Peru en veinte y cinco de Sep^{re} noti-
fique chise vauer el Decreto de comparete al^o Antonio
Albarado en su persona. do y fee =

Medrano

Señor.

En execucion y cumplimiento de los dos Decretos de V.^s de 14 Mayo y 19 de Septiembre de 1783, y en virtud de mi aseptacion y juramento, he reconocido las Cuentas presentadas por D.^{no} Ventura Feroche comprensivas de un año que en Calidad de Mayordomo Recauda las Rentas de la Cofradia de N.^{ra} S.^{ra} del Rosario fundada en la Iglesia grande de Patianca S.^{to} Domingo, que segun lo pone ascendieron ala Canti.^a de novecientos noventa y nueve.^{os} un Real. Para fixar este Cargo, y que se tuviere por legitimo, era necesario que D.^{no} Ventura en cumplimiento de la Obligacion que asepto manifestara un Plan de las Casas, Censos y Rentas de la Cofradia; este viniera para el Gov.^{no} de sus superiores, y que V.^s, y los Obispos formasen concepto de la legitimidad del Cargo, pues faltando ese Requisito, en mi concepto esencial, jamas se podria formalizar Cuenta de buena fe.

La presentada por D.^{no} Ventura Feroche, ni es Cuenta, ni puede nominarse tal. Las mas de las partidas, no tienen mas comprobante que la Voluntaria accion de quien las produce, pues ni se documentan, ni se sabe con quien consulto los gastos que emprendio quando en la constitucion de la Cofradia esta prevenido, no se hagan Voluntarios. Si le fuera libre a un Mayordomo gastar asi dando un dinero tan Recomendable como lo es esto, consumiria miles, y con solo figu

nan partidas hasta alcanzan ala Cofradia, todo estaba
acabado.

Ari se ve en la presente, que dandose por Requ
dado 222 p. un Real; es el garto de 1055 p. Tm, quando lo
documento que se presentan apenas suman 120 p. aun
pasandose el Valario de Dⁿ Alberto Chosop. de 35 p. que no
debio pagarsele pues siendo Procurador de Indio y te
niendo Valario por el Rey deve verbia a esta Cofradia
que es de Indio sin ese gravamen, y mas quando son
tan repetidas las Recomendacion Año Amado Monar
ca en Orden aque se incline al culto devocion y cibili
dad. Aque se agrega que no se manifiesta ni hace con
ta quales son los Pleitos que se defienden, su Esta
do y naturaleza, sin son utiles o no, para q^e se vea
si ese garto de Abogado, Procurador, Escriv.^{te} que tan
to se Mita es conveni.^{te}

Es cosa dura que la Cofradia tenga Mrtas conri
venables, que tanto se dispute la pretension de la Mayon
domia, y al fin se vea que ese Mayordomo sollicitan
te venga agartar dinero a su peculio, quando en tal
caso fuera petando el Oficio. Lo cierto es, que havido el
yordomo que en ocho y nueve años ha lucrado. aue an
tofo, y bien hayado, con suplix no han guenido, sino con
Violencia sepananse al Cargo.

Los Revisores S.ⁿ Veen una Cuenta como la presente
engue se cuentan partidas de Encages manteler, Estandar
tes Candeleros, pero no saben si esto es cierto, o falso, y
lo que suede siempre alas mas veces es que ni lo que
han adelantado los Mayordomos de Honor, o han da

do dlimosna los devotos pudiese en los Inventarios quan
do y mas con signados aumentos. Pero Oy que lozamos
tenex en OS un Tuer Zeloso, que tanta procura el an
reglo destas Cofradiaz sea muy combeniente que aly
Nrisone que se nombrasen en lo futuro se les pase el Mar
geri d las Nrotas fixas ala Cofradia. la Cuenta que
dio el Mayordomo Antecedente, la entrega que hizo y
el Inventario.

De este modo se evitan fraudes, voluntarias parti
das, y fantásticos Cargos, d que estan surtiday las Cuentay
quedan los que con poco temen a Dios se manefan por que no
se les han puesto estos Npaxos. Yo quire excusarme d los
poner a OS lo que llebo deducido y por eso me excuse por
el escrito d a Nvistar las Cuentay d D. Ventura
que en mi concepto, no tienen la Justificacion ne rezania
sus partiday. Defecto tal vez d lque se les formo, pues no es mi
animo como lo protesto taldea su conducta y buena fama
bajo dnyo concepto devena connex mi Nvision. Lima
y Enero 23 de 1786.

Antonio Abanado

Conpase con otros autos p retendados q
se han traído hoy a la Vista el Ngeri
respectivo ala Cofradia p dar la pro
videncia q correspondá —



Proveydo por el Sr. D. Ambrosio Zedera

del Convento de San Mag. de los de esta R. A. de la R. Conservador de Cofrades en Simay Toluca oien y de mil seiscientos ochenta y seis

Romero

May 18th 1790

En el día cumpla el presente C.^{no} como previene en la anterior providencia y acordado el marqués con el traslado al Abog.^{do} Defensor R.^{do} de otras pias y legados—

Por cuyo y subscrito el Decado q. antecede el Sr. D. Juan de
Garcia de la Plata. El conde de S. M. d. Alvaro del exmo
R. C. de S. M. d. y S. M. d. conservador de la Audiencia
el dia cinco de Mayo de 1712.

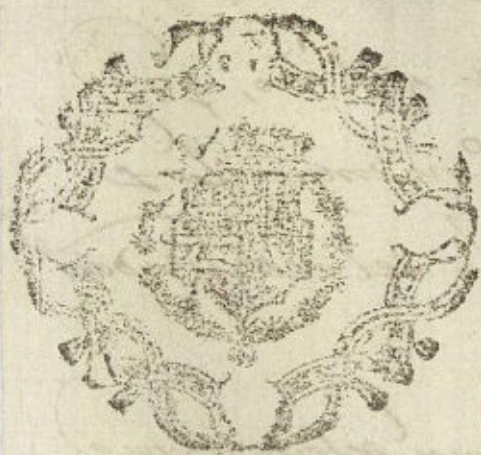
St. Juan, Attamora

Eximio y Do. Sr. Don J. Luis de Salazar y Sotomayor
 Jefe de la Com. de Ind. en Mexico. El qual por lo que se refiere
 no se ha en cuenta de entre los que por el campo
 y al mismo modo se ha practicado en los de los
 Mayordomos de esta C. de P. pero sin efecto alguno; y p.
 y como de la p. en la C. de P. se ve de ver
 sea. y novena =

Cornelia Thayer
H. B. Thayer

Un Quartillo.

Ello Quatro un Quartillo Años de
mil setecientos noventa, y no-
venta y uno.



Abogado Defensor qual delegada y otras pias
nombrado p. la R. Jurisdiccion respondiendo al traslado
de la Cuenta presentada por d. Benito a Femioche
del lpo q. fue el cargo de la Cofradia de ma-
ria del Rosario fundada por los naturales en
la lga. de S. Domingo de esta Ciudad dice q. para
el Examen de esta Cuenta se nombró **Realidad**
de Revisor ad. cm. Albarado, q. en su respuesta
se expuso la necesidad q. habia de q. se tuviera
a la vista el cargo de los censos y rentas de la
Cofradia p. q. se pudiese formar una justa idea
de la legitimidad del cargo q. se hacia dho. cargo-
dome. A coneg. de esto se mando q. el S. d. Contador
Coxan se trasfere a la vista el respectivo cargo,
y p. no haberse esto verificado se ordeno por V. S.
en decreto de febrero del pre^{te} año se cumpliera

frecuag. con lo prevenido en la anterior Prov.^a
y en remisión de lo ha certificado el Sr. D. Juan,
que se encuentra allegado a q. su entre lo
papeles de su cargo ni entre lo del Ayuntamiento
q. tambien ha reconocido.

Asi pues p. Suplico aq. aq. y que
pueda tener claro el C. de se hace preciso
el q. al menos de traigan a la vista las cuentas
de alg. Ayuntamiento anterior q. se hallen
aprobadas, p. q. con el Colep de ellas se pueda
venir en conocim. de la legitimidad del cargo
y resolver entonces lo q. correspondas cerca
de la aprobacion q. solicita el referido. Como
cho. En cuyo todo

A V. S. pide y suplica de viva proven y manda
con arreglo a lo q. lleba expuesto, o lo q. fuere
mas de just. q. se la q. solicita.
D. Joseph de Lugo y entz
año de 1790.

Ataque a las Cuentas y se expone, y deno en
se ponga se p. d. d. y con lo q. se autor

Don Juan de Lugo y entz
Don Juan de Lugo y entz

Don Juan de Lugo y entz